



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 109-2019-R

Lambayeque, 21 de enero del 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 032-2019-OGAJ, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (expediente N° 211-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio indicado en la parte del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que mediante Resolución Judicial N° 13, recaída en el proceso N° 0177-2014-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo Lambayeque, promovida por DAVID OJEDA PEÑA en la que requiere demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para acreditar documentalmente e INFORMAR el cumplimiento de la sentencia; esto es con haber emitido nueva resolución reconociendo a la parte demandante DAVID OJEDA PEÑA el subsidio por luto equivalente a DOS (02) remuneraciones totales integras así como subsidio por Gastos de Sepelio en el equivalente a DOS (02) remuneraciones totales integras, más los intereses legales correspondientes; bajo apercibimiento de remitirse los actuados al Departamento de Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia; por lo que solicita se emita la resolución correspondiente reconociendo al servidor antes mencionado;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**1° DISPONER** que la Dirección General de Administración, para que, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar a favor del Sr. **DAVID OJEDA PEÑA** el subsidio por luto equivalente a DOS (02) remuneraciones totales integras, así como subsidio por Gastos de Sepelio en el equivalente a DOS (02) remuneraciones totales integras, más los intereses legales correspondientes; bajo apercibimiento de remitirse los actuados al Departamento de Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia, procediendo el pago solo cuando el Ministerio de Economía y Finanzas autorice la demanda adicional.

**2° ORDENAR** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicite la demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas, a efecto de cumplir con el pago que efectúe la Oficina de Tesorería General; teniendo en cuenta, además, los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 001-2014-JUS.

**3° ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento al Juzgado, la presente resolución.

**4° HACER** de conocimiento de la presente resolución al interesado, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
RECTOR



Wladimir Carbajal Villalta  
Secretario General

/moef